ANEXO III. TABLA SALARIAL 2017
INCREMENTO 1,25%

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA ESTABLECIMIENTOS		
	A	B	C
GRUPO 1	1.234,36	1.132,58	1.070,19
GRUPO 2	1.202,37	1.069,50	1.048,45
GRUPO 3	1.178,89	1.052,69	1.035,87
GRUPO 4	1.149,06	1.040,04	1.021,07
GRUPO 5	1.056,30	1.027,43	1.021,07

Trabajadores menores de 18 años, sin contrato de aprendizaje, sea cual sea el establecimiento al que pertenezcan, percibirán 696,81 Euros mensuales.

ANEXO IV. GRUPOS PROFESIONALES ASIMILADOS
INCREMENTO 2017 – 1,25%
CASINOS, SALONES RECREATIVOS, SALONES DE JUEGO, SALAS DE BILLAR Y MINIPARQUE INFANTIL.

GRUPOS PROFESIONALES	A	B
JEFE 1ª CASINOS	1.234,38	1.195,61
JEFE 2ª CASINOS	1.202,37	1.174,60
OFICIAL 1ª CASINOS	1.180,97	1.143,09
CONSERJE CASINOS	1.180,97	1.143,09
OFICIAL 2ª CASINOS	1.161,83	1.122,03
ORDENANZA SALON	1.149,06	1.119,96
PORTERO CASINOS	1.149,06	1.119,96
VIGILANTE NOCHE	1.149,06	1.119,96
BOTONES (+18 AÑOS)	1.149,06	1.119,96
TELEFONISTA	1.149,06	1.119,96
JARDINERO	1.149,06	1.119,96
PERSONAL LIMPIEZA	1.035,93	1.021,07

ENCARGADO BILLAR	1.132,28	
MANTENEDOR	1.072,41	
MOZO BILLAR	1.072,41	
DEPENDIENTE	1.072,41	

Los trabajadores menores de 18 años sin contrato de aprendizaje, sea cual sea el establecimiento al que pertenezcan, percibirán 696,81 Euros mensuales.
A: Especial 1ª y 2ª. B: 3ª y 4ª

Firmas. **Nº 62.776**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE SAN FERNANDO

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D./Dña. Ana Estudillo González, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Fernando del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: SEGUNDO SEMESTRE MERCADO AMBULANTE.

PLAZOS DE INGRESO: del 1/08/2017 hasta el 06/10/2017, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: IXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:00 h.

- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de San Fernando, oficina de atención al público sita en c / Montigny, 7, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En San Fernando, a 25 de Julio de 2017. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Ana Estudillo González. **Nº 63.051**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE GENEREN POR ESTE AYUNTAMINTO Y LAS EMPRESAS MUNICIPALES.-

1) Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
c) Número de expediente: 84/2.016.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sanlucardebarrameda.es

2) Objeto del contrato:
a) Tipo: Servicio.
b) Descripción: Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos que se generen por este Ayuntamiento y las Empresas Municipales.
c) CPV: 90513000-6.
d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28/12/2.016.

3) Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.

4) Presupuesto base de licitación: Importe neto: 149.000,00 euros; Importe total: 163.900,00 euros.

5) Formalización:
a) Fecha de adjudicación: 09/03/2.017.
b) Fecha de formalización: 09/03/2.017.
c) Contratista: Obras Civiles, Canteras y Maquinarias, S.L.
d) Importe de adjudicación: Importe neto: 149.000,00 euros; Importe total: 163.900,00 euros.
e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Única entidad participante en la licitación convocada que ha superado las distintas fases de la misma.

12/07/2017. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Firmado.- Víctor Barbero Dieguez.- **Nº 62.509**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2.017, se acordó:

"PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y cuyas conclusiones acreditan la conveniencia y oportunidad de la creación del servicio de MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL O COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA MUNICIPAL. Incorporándose a la Memoria, el proyecto de precios por la prestación del servicio. Dicha Memoria se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- DISOLVER la Comisión de estudio constituida para la elaboración de la precitada Memoria.

TERCERO.- APROBAR el establecimiento y la prestación por este Ayuntamiento de la institución museística local para su prestación como servicio público en sus modalidades de Museo y Colección Museográfica. Inicialmente el servicio público creado se prestará en su modalidad de COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA MUNICIPAL para su posterior conversión en un futuro próximo en la modalidad de MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL de conformidad con el contenido de la Memoria Justificativa, el proyecto de Reglamento de Régimen interno y el proyecto de precios por la prestación del servicio aprobados.

CUARTO.- DISPONER que tanto el servicio inicial de COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA MUNICIPAL como el servicio de MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL en que se convertirá posteriormente y previa autorización por órgano competente se preste mediante la forma de gestión directa por la propia Entidad Local.

QUINTO.- Al haberse tramitado de forma conjunta la creación de la institución museística local para su prestación como servicio público en sus modalidades de Museo y Colección Museográfica, la conversión en un futuro próximo de la Colección Museográfica Municipal en Museo Histórico Municipal no precisará nueva tramitación de expediente para acreditar la conveniencia y oportunidad de la creación del servicio bajo dicha modalidad, siempre que no suponga alteración de los términos del presente acuerdo en cuanto a la forma de gestión del servicio como Museo Histórico Municipal, y ello sin perjuicio de la tramitación y aprobación por el procedimiento que legalmente corresponda de su reglamento de régimen interno en los términos que figuran en la memoria aprobada en virtud del dispositivo primero del presente acuerdo.

SEXTO.- PUBLICAR un extracto del presente acuerdo mediante anuncio insertado en el BOP de Cádiz, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para general conocimiento.

SÉPTIMO.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para la consecución del presente acuerdo."

EL ALCALDE. Fdo.: José Ortiz Galván **Nº 62.986**

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique, en sesión ordinaria de fecha 25 de Julio de 2017 ha adoptado los acuerdos de crear la Comisión Local de Seguimiento contra la violencia de Género y aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento